NICOLÁS GAMINDE ALIX, mayor de edad, con D.N.I. nº 14.500.860-G, Director General de CEMENTOS LEMONA, S.A., entidad domiciliada en Bilbao, Alameda de Urquijo, nº 10, N.I.F. A-48002117, ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES comparezco y como mejor proceda, DIGO:

Que mediante el presente escrito comunico los siguientes:

HECHOS RELEVANTES

Que en la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 9 de Mayo de 1998 se aprobaron por unanimidad entre otros los siguientes acuerdos:

1º.-En relación con el punto primero del Orden del Día:

Aprobar las Cuentas Anuales que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Memoria, así como el Informe de Gestión, tanto de CEMENTOS LEMONA, S.A. como de su Grupo Consolidado y la Propuesta de aplicación de resultados, todo ello del ejercicio 1997, así como la gestión social en el mismo período

El resultado del ejercicio 1997 en CEMENTOS LEMONA, S.A., ha sido de 558.410.633 Pesetas de beneficio. Se acuerda proceder a la distribución del beneficio de CEMENTOS LEMONA, S.A., conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración, del modo siguiente:

- Dividendo a cuenta	180.000.000 Ptas.
- Dividendo complementario, que se hará efectivo el 1º de Junio de 1998	48.000.000 Ptas.
- Otras reservas	330.410.633 Ptas.
	558.410.633 Ptas.

2º.- En relación con el punto segundo del Orden del Día:

REELEGIR CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD por un plazo de cinco años a las siguientes personas:

DON JOSÉ DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA, nacido el 26 de Agosto de 1949, casado, con domicilio en Bilbao.

DON JOSÉ ENRIQUE VARELA DE AMPUERO, nacido el 28 de Agosto de 1943, soltero, con domicilio en Madrid.

DON JUAN GÜELL DE SENTMENAT, nacido el 4 de Febrero de 1936, casado, con domicilio en Barcelona.

D. José Domingo de Ampuero y Osma, continuará desempeñando el cargo de Presidente del Consejo de Administración.

Todos ellos hallándose presentes en la Junta, aceptaron los nombramientos manifestando no incurrir en ninguna de las incompatibilidades previstas.

3º.- En relación con el punto tercero del Orden del Día:

Se acordó reducir el capital social en TREINTA MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (30.375.000) PESETAS, mediante la amortización de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) ACCIONES de la Sociedad, de SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO (675) PESETAS de nominal cada una. La amortización de las referidas acciones se llevará a cabo en el plazo de un mes, contado desde el mes siguiente al de la publicación del último anuncio de los señalados en el artículo 165 del T.R. de la L.S.A.

La reducción de capital se llevará con cargo a la reserva indisponible creada al efecto.

Consecuentemente, y una vez se produzca la reducción de capital, se modificará el artículo 5º de los Estatutos Sociales.

4º.- En relación con el punto cuarto del Orden del Día:

Con posterioridad a la reducción de capital acordada en el punto anterior:

Reducir el capital social en DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL (221.625.000) PESETAS, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las DOS MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL (2.955.000) ACCIONES en circulación de SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO (675) PESETAS de valor nominal cada una, en SETENTA Y CINCO (75) PESETAS, con lo que el capital social quedará fijado, una vez concluida la citada reducción de capital, en MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES (1.773.000.000) DE PESETAS, representado por DOS MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL (2.955.000) ACCIONES de SEISCIENTAS (600) PESETAS de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Dicha reducción se llevará a cabo una vez cumplidos todos los trámites exigidos, devolviéndose las aportaciones a los socios a razón de SETENTA Y CINCO (75) PESETAS por acción el día 21 de Julio de 1998, siempre y cuando, con carácter previo a la fecha indicada, hubiere sido inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en caso

contrario, se efectuará el abono en los ocho días siguientes a la referida inscripción en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Como consecuencia de la citada reducción de capital y una vez efectuado el abono correspondiente, se modificará el artículo 5º de los Estatutos Sociales.

5º.- En relación con el punto sexto del Orden del Día:

Facultar al Consejo de Administración para poder comprar en cualquier Bolsa acciones de la Sociedad directamente o a través de sociedades del Grupo, en las condiciones y límites establecidos en el Artículo 75 y siguientes del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta un máximo del 5% del capital social a un precio de adquisición mínimo equivalente a 100% del nominal y al precio máximo equivalente a 2.000% del nominal. La autorización se concede por un plazo de dieciocho meses, dejando sin efecto la facultad conferida en la Junta anterior celebrada el 10 de Mayo de 1997.

6º.- En relación con el punto séptimo del Orden del Día:

Facultar al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 153.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

7º.- En relación con el punto octavo del Orden del Día:

Con posterioridad a la reducción de capital acordada en el punto cuarto del Orden del Día de esta Junta, tras la que el capital base de la reducción será de MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES (1.773.000.000) DE PESETAS, dividido en DOS MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL (2.955.000) ACCIONES de SEISCIENTAS (600) PESETAS de nominal cada una.

Reducir el valor nominal de todas las acciones dejándolo fijado en CIENTO CINCUENTA (150) PESETAS, cuadruplicando simultáneamente el número de acciones en circulación, sin que por ello varíe el capital social, correspondiendo a los accionistas CUATRO (4) ACCIONES nuevas de CIENTO CINCUENTA (150) PESETAS de valor nominal cada una, por cada una de las que se hallen emitidas en el momento de la ejecución del acuerdo.

Como consecuencia de la citada reducción del valor nominal modificará el Artículo 5º de los Estatutos Sociales.

contrario, se efectuará el abono en los ocho días siguientes a la referida inscripción en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Como consecuencia de la citada reducción de capital y una vez efectuado el abono correspondiente, se modificará el artículo 5º de los Estatutos Sociales.

5º.- En relación con el punto sexto del Orden del Día:

Se aprueba por unanimidad:

Facultar al Consejo de Administración para poder comprar en cualquier Bolsa acciones de la Sociedad directamente o a través de sociedades del Grupo, en las condiciones y límites establecidos en el Artículo 75 y siguientes del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta un máximo del 5% del capital social a un precio de adquisición mínimo equivalente a 100% del nominal y al precio máximo equivalente a 2.000% del nominal. La autorización se concede por un plazo de dieciocho meses, dejando sin efecto la facultad conferida en la Junta anterior celebrada el 10 de Mayo de 1997.

6º.- En relación con el punto séptimo del Orden del Día:

Facultar al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 153.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

7º.- En relación con el punto octavo del Orden del Día:

Con posterioridad a la reducción de capital acordada en el punto cuarto del Orden del Día de esta Junta, tras la que el capital base de la reducción será de MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES (1.773.000.000) DE PESETAS, dividido en DOS MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL (2.955.000) ACCIONES de SEISCIENTAS (600) PESETAS de nominal cada una.

Reducir el valor nominal de todas las acciones dejándolo fijado en CIENTO CINCUENTA (150) PESETAS, cuadruplicando simultáneamente el número de acciones en circulación, sin que por ello varíe el capital social, correspondiendo a los accionistas CUATRO (4) ACCIONES nuevas de CIENTO CINCUENTA (150) PESETAS de valor nominal cada una, por cada una de las que se hallen emitidas en el momento de la ejecución del acuerdo.

Como consecuencia de la citada reducción del valor nominal modificará el Artículo 5º de los Estatutos Sociales.

8°.- En relación con el punto octavo del Orden del Día:

Se autoriza al Consejo de Administración de la Sociedad con las más amplias facultades que teniendo en cuenta la previsible entrada de España, a partir del 1 de Enero de 1999, en la Unión Monetaria Europea, cuya moneda única será el EURO, y con la finalidad de que la Sociedad disponga con la antelación suficiente de los instrumentos idóneos para llevar a cabo cuantas adaptaciones sean precisas o recomendables, y en especial para:

- Que la negociación y liquidación de los valores de CEMENTOS LEMONA, S.A., admitidos a negociación, o que puedan serlo en el futuro, en cualquier Bolsa de Valores de la Unión Europea, podrá realizarse en EUROS a partir del día 4 de Enero de 1999 o de la fecha fijada a tal efecto por cada Bolsa de Valores.

- Que asimismo, podrá, a partir del 1 de Enero de 1999, elaborar su contabilidad en EUROS, sin perjuicio de que los estados financieros puedan presentarse desde los correspondientes al ejercicio 1998, en euros y en pesetas, conforme a la legislación vigente, utilizándose dicha moneda para la redenominación del capital social y, en su caso, valor nominal de las acciones, con las consiguientes adaptaciones estatutarias.

Que se han producido otros hechos relevantes que se indican a continuación:

1° La sociedad ha obtenido en el primer cuatrimestre del ejercicio 1998 un beneficio después de impuestos atribuido a la sociedad dominante de 305 Mpta.

2° Está previsto que a finales del mes de Mayo se proceda a la venta definitiva de la sociedad filial Prefabricados del Cemento Viguetas Castilla, S.A. sociedad participada a través de Industrias del Cementos Viguetas Castilla, S.A. y de la que se posee el 50%.

3° El día 24 de Abril de 1998 se ha adquirido el 40% de la sociedad Prefabricados Lemona, S.A., domiciliada en Lemoa (Bizkaia).

4° La sociedad CDN USA Inc., participada al 50%, espera mejorar sus resultados en 1998, respecto a años anteriores, hasta alcanzar un beneficio superior a 1.000.000 de dólares.

5° El grupo CEMENTOS LEMONA S.A. tiene previsto un plan de inversiones para 1998 de 1.500 millones de pesetas, destacando la construcción de un silo para almacenar 16.000 t de cemento.

6° La sociedad filial NEUCICLAJE de la que se posee el 30%, ha puesto en marcha la planta de troceado de neumáticos fuera de uso en Zamudio (Bizkaia), con una capacidad de 15.000 t anuales.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, se digne admitir el presente escrito y tener por comunicado los hechos relevantes anteriormente indicados relativos a CEMENTOS LEMONA, S.A., a tenor de lo dispuesto en los artículos 82 y 81.1) de la Ley del Mercado de Valores.

Bilbao, a once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.

CEMENTOS LEMONA S.A.

El Director General,

Fdo: Nicolás Garminde Alix